

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL
Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU.

ORDEN DE LIBERACIÓN BAJO RECONOCIMIENTO

Número de archivo: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Usted ha sido arrestado y puesto en proceso de deportación. De acuerdo con la sección 236 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad y las disposiciones aplicables del Título 8 del Código de Regulaciones Federales, usted será liberado bajo su propia responsabilidad siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- ☐ Debe presentarse a cualquier audiencia o entrevista según lo indique el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas o la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración.
- ☐ Debe entregarse para ser removido de los Estados Unidos si así lo ordenan.
- ☐ Debe informar por (escrito) (persona) a Oficial en servicio como _____ sobre _____ se indica.

Si se le permite presentar un informe por escrito, el informe debe contener su nombre, número de registro de extranjero, dirección actual, lugar de empleo y otra información pertinente según lo requiera el oficial mencionado anteriormente.

- ☐ No debe cambiar su lugar de residencia sin obtener primero el permiso por escrito del oficial mencionado anteriormente.
- ☐ No debe violar ninguna ley u ordenanza local, estatal o federal.
- ☐ Debe ayudar al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas a obtener los documentos de viaje necesarios.
- ☐ Otro: *Su liberación depende de su inscripción y participación exitosa en un programa de Alternativas a la Detención (ATD) según lo designado por el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. Como parte del programa ATD, estará sujeto a monitoreo electrónico y puede estar sujeto a un toque de queda. El incumplimiento de los requisitos del programa ATD resultará en una redeterminación de las condiciones de su liberación o arresto y detención.*

Si está equipado con una tobillera de rastreo GPS, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU., no manipule ni quite el dispositivo. Según la ley federal, es un delito dañar o intentar dañar intencionalmente la propiedad de los Estados Unidos. Dañar o intentar dañar la tobillera de rastreo por GPS o cualquiera de sus equipos asociados (incluidos, entre otros, la estación de carga, las baterías, los cables de alimentación, etc.) puede resultar en su arresto, detención y enjuiciamiento según 18 USC § 1361 y/o 18 USC § 641, cada uno punible con una multa, hasta cinco años de prisión, o ambos.

- ☐ Ver hoja adjunta que contiene otras condiciones especificadas (Contra una hoja separada si es necesario)

AVISO: El incumplimiento de las condiciones de esta orden puede resultar en la revocación de su liberación y su arresto y detención por parte de Inmigración y Control de Aduanas.

(Nombre y cargo del funcionario de ICE)

Reconocimiento del extranjero de las condiciones de liberación bajo una orden de reconocimiento

Por la presente reconozco que he (leído) (había interpretado y explicado en el _____ lengua) la contenido de esta orden, una copia de la cual me ha sido entregada. Entiendo que el incumplimiento de los términos de esta orden puede estar sujeto a una multa, detención o enjuiciamiento.

(Firma de la Orden de notificación oficial de ICE)

(Firma del Extranjero)

Fecha

Por la presente cancelo esta orden de liberación porque:

- ☐ El extranjero no cumplió con las condiciones de liberación.
- ☐ El extranjero fue detenido para su remoción.

(Firma de la orden oficial de cancelación de ICE)

Fecha

ORDEN DE LIBERACIÓN BAJO RECONOCIMIENTO
(PÁGINA DE CONTINUACIÓN)

Formulario I-220A de ICE (10/20)